

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01147-00 (Ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Aclare le pretensión segunda, teniendo en cuenta que el cobro de interés de plazo o corrientes es procedente desde la fecha de creación del título hasta la fecha de su exigibilidad o vencimiento, así mismo indíquese la tasa a la que pretende sean liquidados.

2. Indíquese a que ciudad corresponde las direcciones señala como lugar de notificaciones de las ejecutadas.

3. Dese cumplimiento al artículo 82, núm. 2 del del C.G. del P. en relación con el domicilio de la ejecutada SONIA JANNETH NIÑO ROJAS.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea26e0cf247d4445382db9cc3b02fe8a6a250698e90101b67417801ce38fcfe2**

Documento generado en 16/01/2024 06:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>